

# PROTOCOLO PARA LA APERTURA DE LA PISTA DE TENIS UBICADA EN EL RECINETO EXTERIOR DEL C.D. ERETA

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. INSTALACIÓN DEPORTIVA -PISTA DE TENIS.
- III. USO DE MATERIAL.
- IV. NORMAS Y RECOMENDACIONES PARA LA PRÁCTICA DEL TENIS.
- V. INCUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO.
- VI. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.
- VII. HORARIOS.

## I.- INTRODUCCIÓN

En el BOE nº 130 publicado el día 9 de mayo, orden SND 399/2020 en el artículo 41, se hace referencia a las condiciones que regirán la apertura de las instalaciones deportivas al aire libre.

- a). Se podrá proceder a la apertura de las instalaciones deportivas al aire libre para la realización de actividades deportivas con las limitaciones que recoge este artículo.
- b). Podrá acceder a las mismas cualquier ciudadano que desee realizar una práctica deportiva, incluidos los deportistas de alto nivel, de alto rendimiento, profesionales, federados, árbitros o jueces y personal técnico federativo.
- c). A los efectos de esta orden se considera instalación deportiva al aire libre, toda aquella instalación deportiva descubierta, con independencia de que se encuentre ubicada en un recinto cerrado o abierto, que carezca de techo y paredes simultáneamente, y que permita la práctica de una modalidad deportiva. Quedan excluidas de lo dispuesto en este artículo las piscinas y las zonas de agua.

La pista de tenis del Complejo Deportivo Ereta propiedad del Ayuntamiento de Tafalla es una instalación que cumple las características indicadas en el artículo 41.

## II. INSTALACION DEPORTIVA-PISTA DE TENIS

- 1.- Se colocarán carteles para informar a todas las personas usuarias de la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección.
- 2.- Las entradas y salidas se realizarán de forma escalonada, sin que se puedan acumular dos personas cerca de los accesos de entrada a la pista.

3.- Los turnos de juego serán de 55 minutos dejando 10 minutos entre cada turno para proceder a una desinfección de las zonas más sensibles ( puerta y red )

4.- La persona responsable de la instalación (Ordenanza municipal) será la encargada de realizar las desinfecciones antes de la práctica deportiva y cada vez que termine un turno de juego.

5.- Se realizará diariamente una limpieza y desinfección completa de la instalación

6.- Será obligatoria la desinfección del calzado antes de entrar en la instalación. Para ello se colocará una bandeja con desinfectante en la entrada de la pista donde las personas usuarias deberán introducir el calzado.

7.- Se abandonará la instalación cuando finalice el tiempo de juego para evitar cualquier contacto físico innecesario.

8.- Las instalaciones interiores permanecerán cerradas por lo que las personas usuarias no podrán utilizar los vestuarios ni los aseos.

### III. USO DE MATERIAL

9.- Las personas usuarias deberán traer su propio material tanto raquetas como pelotas.

### IV. NORMAS Y RECOMENDACIONES PARA LA PRÁCTICA DEL TENIS EN EL C.D. ERETA

10.- Solo se permite el juego individual. Queda excluido el juego de dobles.

11.- Se mantendrán la distancia de seguridad de dos metros.

12.- Una vez finalizado el juego las personas usuarias abandonarán la instalación de manera escalonada y manteniendo la distancia de seguridad.

13.- Las personas usuarias deberán traer su propia botella en caso de que quieran mantener una hidratación saludable.

14.- Las personas usuarias deberán traer su propia toalla con el fin de mantener unas mejores condiciones higiénicas en cuanto a sudoración. Se entiende como pauta estricta de higiene personal.

15.- Antes y después de la práctica deportiva será obligatorio lavarse las manos con gel hidroalcohólico. La instalación facilitará el gel hidroalcohólico a las personas usuarias.

### IV RESERVA DE LA INSTALACION.

16.- La reserva se realizará con cita previa con 24 horas de antelación. Esta cita previa se realizará enviando un correo electrónico a [pbolea@tafalla.es](mailto:pbolea@tafalla.es) . En el correo se indicarán:

Nombre y apellidos

Horario solicitado

Teléfono móvil:

Nº DNI

17.- El abono de las tasas se realizará:

a) Mediante la compra de un bono en la propia instalación. Este bono permanecerá en poder de las personas responsables de la instalación que irán perforando el bono con cada uso hasta el agotamiento de las sesiones del bono

b) Se abonará en efectivo al personal de la instalación. Las personas usuarias deberán llevar el importe exacto de la tasa para evitar devoluciones

18.- Si las personas usuarias realizan la reserva y posteriormente no utilizan la instalación podrán ser sancionadas con un recargo del 100% en la siguiente reserva.

#### V. INCUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

19.- Para el buen funcionamiento de la instalación se pide una colaboración y respeto de las normas expuestas.

20.- El personal del Área de Deportes velará por el cumplimiento de estas normas.

21.- En caso de incumplimiento de las normas, el personal encargado de las instalaciones podrá expulsar de las mismas al infractor, lo que podrá ocasionar la inhabilitación para hacer uso de las instalaciones en posteriores días.

#### VI ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

22.- Sin perjuicio de la aplicación inmediata de esta orden, los titulares o gestores deberán contar con los protocolos y medidas de prevención de riesgos necesarios para garantizar que los trabajadores pueden desempeñar sus funciones en las condiciones adecuadas, siendo en todo caso de aplicación las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

23.- Asimismo, deberán proveer a dichos trabajadores de elementos de protección personal suficientes, y cumplir con todas las obligaciones de prevención de riesgos que resulten de aplicación.

24.- Los trabajadores que sientan tos, fiebre o dificultad respiratoria, no deben acudir al centro de trabajo. Si estos síntomas aparecen durante la jornada laboral, se pondrá una mascarilla y lo comunicará a la dirección del área de deportes y al servicio de prevención de riesgos laborales. Deben aislarse en domicilio y contactar con su centro de salud.

25.- Acceso y salida de los trabajadores al centro de trabajo: se organizarán las entradas y salidas de forma escalonada, para lo que se flexibilizarán los horarios de inicio y finalización de la jornada laboral para que no coincidan en la puerta de entrada. En cualquier caso, durante la entrada y salida se respetará la distancia física de seguridad.

26.- El Área de Deportes organizará los turnos de presencia en la instalación de forma que se limite la presencia física a una persona y se garantizará que el personal más vulnerable tenga menos exposición al riesgo y se pueda cumplir con la conciliación de los trabajadores.

27.- En el caso de que deban coincidir dos trabajadores en la instalación, cada trabajador desarrollará sus tareas en sus puestos de trabajo individuales.

IMPORTANTE: Todo lo que indicamos son medidas para una primera fase.

#### VII HORARIOS.

28.- Dada la precariedad de personal que afecta al área de deportes se establecerá un horario de uso restringido.

Horario de verano: Del 11 de mayo al 30 de septiembre.

Mañanas: de lunes a viernes

De 9:00 a 13:00

Tardes: Martes y jueves

De 18:00 a 20:00